REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE CAUQUENES MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS **DPTO. DE ADQUISICIONES** JCMR / IAV MIGG BRAMIN MINE MILE. APQUISICIONES WAR ORIAN

BYNDMINE.

ADQUISICION RECEPCION DOCUMENTOS FECHA: OZ / OL / 18 HORA: No: 00. MUNICIPALIDAD DE CAUGUENES

DECRETO EXENTO Nº 8/155 1 26 DIC 2017 CAUQUENES,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

La solicitud de orden de compra realizada a través del MEMO Nº 646-A de fecha 20 de Diciembre 2017, de Dirección Desarrollo Comunitario.

Cotización, suscrita por María Soto Saavedra, de fecha 20 de Noviembre de 2017.

Cotización, suscrita por Antonio Arjona Jaque, de fecha Noviembre 2017.

Cotización, suscrita por Comercializadora Antonia, de fecha Noviembre 2017.

Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de

Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

## CONSIDERANDO:

- Que, el município puede contratar directamente al ser estas contrataciones inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- Que, el fundamento del trato directo se refiere únicamente al monto de la misma.
- Que, la necesidad de realizar esta contratación, fue con la finalidad de adquirir Implementación deportiva necesaria para Escuela Municipal de tenis.
- Que, las Cotizaciones (3), se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.
- Que, se evaluó que la propuesta del proveedor María Soto Saavedra, es la más conveniente, al considerar su propuesta económica es la más ventajosa.-
- Que, existe la disponibilidad presupuestaria para el pago de estos servicios.
- Y, lo establecido en la letra h), articulo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 8 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

## DECRETO:

Que en virtud de que la presente contratación cumple con lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y el artículo 10 N°8 y el artículo 51 de su Reglamento, al ser esta inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, y lo señalado en los considerandos precedentes; procédase al trato o contratación directa con el proveedor que se encuentra hábil en el portal, que tenga el stock suficiente, para entregar en forma inmediata los bienes o servicios contratados, y que sean necesarios para adquirir Implementación deportiva necesaria para Escuela Municipal de tenis, cuya contratación se realizará en conformidad a las Bases Administrativas Generales y los Términos de Referencia, que se aprueban en este acto y que se entienden parte integrante del presente decreto.

- 2.- ADJUDÍQUESE, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de Implementación deportiva necesaria para Escuela Municipal de tenis, por un monto de \$ 307.500, con MARIA SOTO SAAVEDRA RUT 6.567.292-8, considerando que en la evaluación efectuada, esta obtuvo el mayor puntaje y su propuesta fue la más ventajosa para el Municipio, en conformidad a las bases administrativas, los términos de referencia y su cotización de fecha 20 de Noviembre 2017, entendiéndose este último documento, parte integrante del presente decreto.
- 3.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.-
- 4.- Impútese dicho gasto a la cuenta: 215-24-04-999 Otros
- 5.- Publíquese, la presente resolución en el portal <u>www.mercadopublico.cl</u>, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

DE MUNICIPA

ALCALDE

MUÑOZ ROJAS

SECRETARIO MUNICIPAL

## DISTRIBUCIÓN:

MUNICIA

SECRETARIA NUNCIPAL

UQUED

- c.c Adquisiciones.
- c.c. Contabilidad.
- c.c. Solicitante. - c.c. Ofc. de Partes.